

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento de cognición núm. 872/1997. (PD. 3697/2006).*

NIG: 4109142C19975000460.  
 Procedimiento: Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997.  
 Negociado: 3R.  
 De: Inmobiliaria Luis Caballero, S.A.  
 Procurador: Don Luis de la Lastra Marcos67.  
 Contra: Doña María Ferrairo Cardona.

#### EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra María Ferrairo Cardona sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de

Sevilla; habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 0872/97, promovidos a instancias de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Luis de la Lastra Marcos, y en su defensa el Letrado José María Millán Merello, contra María Ferrairo Cardona, personado/s y allanado/s en las actuaciones.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis de la Lastra Marcos en nombre y representación de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra doña María Ferrairo Cardona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la finca sita en San Juan de Aznalfarache, Urbanización Pueblos Blancos, núm. 13, y en consecuencia haber lugar al desahucio de la parte demandada de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del término legal.

Igualmente debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a entregar a la actora la cantidad de dos millones setecientos quince mil ciento treinta (2.715.130) pesetas y las rentas que se devenguen hasta el momento del desalojo de la vivienda.

No ha lugar a imponer las costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ferrairo Cardona, extiendo y firmo la presente en Sevilla, cinco de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 3698/2006).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –Pertenencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

- 98. Las Peras. Plomo. 12 ha. Linares.
- 163. La Mejicana. Plomo. 12 ha. Linares.
- 176. Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 12 P. Bailén.
- 176. Fr. 10. Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 14 P. Bailén.

- 382. San Lorenzo 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Plomo. 12 ha. Linares.
- 394. Esperanza 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Galena. 24 P. Bailén.
- 394. Fr. 10. Dsia. a Esperanza 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Galena. 0,56 P. Bailén.
- 437. Los Angeles. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 663. San Narciso. Plomo. 4,1924 ha. Linares.
- 685. Rabel. Plomo. 12 ha. Linares.
- 1.325. Orejita. Plomo. 4 ha. Guarromán.
- 1.453. El Muerto. Plomo. 24 ha. Guarromán.
- 1.718. Número tres. Plomo. 24 ha. Linares.
- 2.004. Dsia. a número dos. Plomo. 11,70 ha. Linares.
- 2.236. Ampliación a M.<sup>a</sup> del Pilar. Barita y Plomo. 14 ha. Baños de la Encina.
- 2.257. Dsia. a Coto Santa Margarita. Plomo. 1,1 ha. Linares.
- 2.259. Dsia. a San Agapito y La Fortuna. Plomo. 8,6409 ha. Guarromán.
- 2.410. La Milagrosa. Sal Gema. 4 ha. Peal de Becerro.
- 2.494. 2.<sup>a</sup> Dsia. a San Andrés y San Pedro. Plomo. 5,0999 Ha. Guarromán.
- 2.727. San Fernando. Galena. 6 P. Bailén.
- 2.740. 1.<sup>a</sup> Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 1 P. Bailén.
- 2.741. 2.<sup>a</sup> Dsia. a Felipa 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Galena. 6 P. Bailén.
- 4.379. Los dos Jarros. Plomo. 6 ha. Linares.